



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 569 -2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado,

30 JUN 2022

VISTOS:

El Expediente N° 5597, del 31 de Mayo del 2022, presentado por el (la) Sr (a). **RUTH MARÍA APAZA HUARCA**, identificado con DNI N° 45261335, titular del contrato de Concesión Forestal con Fines no Maderables N°GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/004-11, solicitando cambio de titularidad de la Resolución Gerencial Regional N° 1216-2021-GOREMAD-GRFFS, para su revisión y aprobación;

El **INFORME TÉCNICO N° 521-2022-GFN**, de fecha 13 de Junio del 2022, elaborado por el Ing. **GOLDIE FARFA NOA**, donde se recomienda aprobar el cambio de titularidad de la Resolución Gerencial Regional N°GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/004-11 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66 y 67, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto su soberanía para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación y el Estado es Soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establezcan las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, de conformidad a los extremos de la Ley N° 29763 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establecen que el título habilitante; es un instrumento otorgado por la autoridad forestal y de Fauna Silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los bienes forestales y de Fauna Silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR/DE, en fecha 23 de mayo del 2016, por el que se aprobó los lineamientos para el otorgamiento de Concesiones para Productos Forestales Diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación, por concesión directa, ello al momento del análisis de dichas solicitudes se hizo énfasis en su primera disposición complementaria transitoria que regula sobre la adecuación de las solicitudes en trámite;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, de fecha 04 de diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS) el cual es un órgano de línea de segundo nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;





Que, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 003-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, "Establecimiento de Plazos para Presentación del Instrumento de Gestión o Planificación y periodo de Inicio y Culminación de Actividades para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera"; la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1357-2015-GOREMAD.GRRNYGA-DRFFS; en el cual se establece el Inicio de actividades el 01 de Noviembre y la Finalización de actividades el 31 de Octubre del año siguiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, de fecha 14 de Octubre del 2016, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de Febrero del 2022, se designa al **Ing. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Con fecha 25 de enero del año del **2011**, el (la) Sr (a). **MARIBEL HUAMANI PUMA**, suscribe el contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos diferentes a la madera N°GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/004-11;

Con fecha 30 de Mayo del año 2022, el (la) Sr (a). **RUTH MARIA APAZA HUARCA**, suscribe la Adenda al contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos diferentes a la madera N°GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/004-11 .

Que, mediante Carta S/N, de fecha 31 de Mayo del 2022, con expediente N° 5597, el (la) Sr (a). **RUTH MARIA APAZA HUARCA**, solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD** de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1216-2021-GOREMAD-GRFFS, que aprueba el Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), en el cual adjunta los siguientes documentos: Solicitud Dirigida al Gerente, Copia de DNI, Copia de la R.G.R. que aprueba el PMFI, Copia de la ADENDA al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N°GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/004-11;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 521-2022-GFN**, de fecha 13 de Junio del 2022, elaborado por el (la) **Ing°. GOLDIE FARFAN NOA**, concluye se apruebe el Cambio de Titularidad de la R.G.R. N° 1216-2021-GOREMAD-GRFFS, que aprueba el (PMFI).

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de Febrero del 2022, Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, Reglamento de Gestión Forestal y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el CAMBIO DE TITULARIDAD de la **Resolución Gerencial Regional N° 1216-2021-GOREMAD-GRFFS**, que aprueba el Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI) solicitado por el actual titular el (la) Sr (a). **RUTH MARIA APAZA HUARCA**.

**Artículo 2°.- DERIVAR**, el expediente administrativo al Área de Concesiones Forestales con fines No Maderables de la GRFFS para que de conformidad a la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre.



**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Sr (a). **RUTH MARIA APAZA HUARCA**, para su cumplimiento obligatorio conforme lo establece en los artículos 44°, 45°, 49°, 53° y 61° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763; y de los artículos 111°, 112°, 113°, 115° y 172° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI.

**Artículo 4°.- PONER**, en conocimiento a OSINFOR para que realice su labor de supervisión y del SERFOR para que realice su labor de Registro y Difusión de información, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.



Regístrese, Comuníquese, y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
*Ing. Junior's Adolfo Orrego Rodriguez*  
Ing. Junior's Adolfo Orrego Rodriguez  
GERENTE REGIONAL

Recibi Conforme

*Ruth Maria Apaza Huarca*  
RUTH MARIA APAZA HUARCA  
457 6133 5

30-06-22

9.10. AM